

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEPE

**MEDELLIN
2022**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEPE 2022

El presente documento responde a las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo en reunión del 29 de abril del 2022, consignadas en el Acuerdo 4 del Consejo Directivo del 29 de abril del 2022. Dichas modificaciones se sustentan en los siguientes aspectos:

1. Mediante Acuerdo No. 04 del 30 de octubre de 2012, el Consejo Directivo de la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, reglamentó y adoptó el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de sus estudiantes; el cual fue modificado mediante Acuerdo No 07 del 06 de noviembre de 2015.
2. Desde el año 2016 la Institución Educativa viene ofreciendo los programas de Media Técnica.
3. En reunión del 12 de julio de 2019, el Consejo Académico, según consta en acta No. 03, se analizó la propuesta de actualización del SIEPE.
4. En reunión del Consejo Académico del 24 de febrero del 2022, se socializaron las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional PEI en sus aspectos diagnóstico, teleológico, directivo administrativo, académico pedagógico y la gestión a la comunidad; las cuales fueron aprobadas por el Consejo Directivo según Acta No 03 del 29 de abril del 2022 y refrendadas en el Acuerdo No 04 del 29 de abril del 2022.

Expuestos todo lo anterior el SIEPE de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, queda articulado al PEI de la siguiente forma:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEPE 2022

ARTICULO PRIMERO: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

En la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento la evaluación está fundamentada en los siguientes aspectos:

1. **ES DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación integral del estudiante para que se proyecte en una sociedad pluralista, justa y progresista.

Ahora bien, para que no haya lugar a la duda, es necesario aclarar en qué consisten cada uno de los tipos de evaluación, así:

Autoevaluación: Es la valoración que el alumno hace sobre sí mismo. La autoevaluación es un elemento clave en la actividad evaluativa, pues, es el proceso mediante el cual, el alumno,

puede reflexionar y tomar conciencia acerca de su propio aprendizaje y de los factores que intervienen en éste.

Coevaluación: La coevaluación es el mecanismo mediante el cual un estudiante es evaluado por sus otros compañeros, se realiza entre pares. A través de la coevaluación se propicia el dialogo objetivo entre los educandos, es decir, se potencia el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas, observaciones personales y puntos a tener en cuenta. Esta evaluación es de carácter cualitativo y puede realizarse en diferentes momentos de la clase.

Heteroevaluación: Es la evaluación que hace una persona a otra con respecto a su trabajo. Es la evaluación que hace habitualmente el docente al estudiante a través de herramientas y técnicas necesarias, para obtener información en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el fin valorar los niveles de aprendizaje alcanzados por los alumnos.

2. ES INTEGRAL: Tiene en cuenta las dimensiones de la persona, las etapas del desarrollo evolutivo, las competencias, las características personales, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Busca la formación integral, fundamentada en los pilares axiológicos: aprender a ser, aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a convivir, articulado con los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales, mediante la verificación de los procesos y los resultados y en consonancia directa con los planes de estudio y los proyectos obligatorios e institucionales.

3. ES CONTINUA: Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, lo cual permite observar el progreso y los aspectos a mejorar que se presenten en su proceso de formación para establecer planes de apoyo: recuperación, nivelación y profundización. Así mismo, permite la implementación de planes de mejoramiento institucional, el redireccionamiento de los procesos educativos y del ejercicio evaluativo.
4. ES FLEXIBLE: Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, el desarrollo de los procesos de pensamiento de los estudiantes, sus intereses, capacidades y potencialidades.

Permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten discapacidad, a partir del soporte de información de índole médica y/o psicosocial (diagnósticos emitidos por un profesional en psicología, medicina neuropsicológica, neuropediatría, psiquiatría u otros especialistas) el cual debe ser comunicado y entregado por el padre de familia o acudiente responsable a la Institución Educativa en el momento de su expedición.

La evaluación se fundamenta en un currículo flexible, con el fin de determinar la promoción de toda la población estudiantil.

5. ES CLARA Y PRECISA: Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y aspectos a mejorar.
6. ES FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas, buscando que lo aprendido incida en la práctica de las competencias ciudadanas.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación se fundamentan en los estándares nacionales básicos de competencias en Humanidades, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los lineamientos curriculares de las otras áreas, los derechos básicos de aprendizaje y los fundamentos del diseño universal de aprendizaje.

Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución corresponden a la flexibilización del currículo, en coherencia con la política de inclusión establecida por el Ministerio de Educación Nacional. Se refieren a las competencias, capacidades, saberes y habilidades de pensamiento que deben construir y desarrollar los estudiantes. Se evalúan a través de estrategias como autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, consultas, revisión de actividades en el cuaderno, socialización de actividades, exposiciones, trabajos escritos individuales o en equipo, sustentaciones orales o escritas, evaluaciones individuales, evaluaciones en equipo, evaluaciones de período (pruebas tipo Saber), utilización de plataformas tecnológicas, actividades curriculares y planes de apoyo.

Es de resaltar, que en el proceso de evaluación se tendrá en cuenta la flexibilización curricular y el DUA (Diseño Universal para el aprendizaje) y la implementación del decreto 1421 de 2017, específicamente la herramienta PIAR, la cual permite establecer ajustes razonables a aquellos estudiantes que luego de una valoración pedagógica clara y eficaz permita llevar a acabo dicho plan según las necesidades del estudiante con discapacidad, de igual manera se tendrá en cuenta, la clasificación de los indicadores de desempeño establecidos por cada área según su complejidad y la relación de estos con el sistema de cognición determinado por Marzano en su taxonomía, la cual propone que los seres humanos tienen un sistema de conciencia del ser, el cual determina el grado de motivación al nuevo aprendizaje; un sistema de metacognición, que elabora el plan de acción; un sistema de cognición el cual le permite a una persona procesar la información que recoge tanto externa como intrínsecamente; y el dominio del conocimiento, el cual provee el contenido necesario para llevar a cabo dichas acciones que se elaboran desde la metacognición.

Marzano en su taxonomía, también indica que el sistema cognitivo se divide en cuatro procesos que sirven como base para comprender la evaluación desde el contexto educativo:

EL CONOCIMIENTO/RECUERDO; el cual según el autor es la manera como se almacena la información por parte de los seres humanos; en este proceso se encuentra la capacidad de nombrar (Identificar o reconocer la información); como también la capacidad de ejecutar (realizar procedimientos).

- **LA COMPRENSIÓN;** Marzano establece dos características en este proceso, los cuales son la síntesis (Capacidad de Identificar la mayoría de los componentes de un concepto); y la representación (Organizar la información en categorías).
- **EL ANÁLISIS;** Es la utilización de todo lo que se ha aprendido para crear nuevos conocimientos y aplicarlos en situaciones nuevas, a través de la relación, la clasificación, el análisis de errores, las generalizaciones y las explicaciones.

- LA UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO; El cómo se aplica el conocimiento en situaciones específicas de la vida misma; teniendo en cuenta la toma de decisiones, la resolución de problemas, la investigación experimental y la investigación.

La anterior estrategia busca lograr que los estudiantes con discapacidad tengan procesos de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica, procesos que ayudan a clarificar ejercicios tangibles en la promoción de esta población, al igual que permite establecer condiciones de inclusión y de equidad en los niños, niñas y jóvenes; sin olvidar que orienta en la constante búsqueda de variables metodológicas y didácticas a la hora de afrontar los espacios académicos.

La flexibilidad curricular en su acepción más amplia, supone la introducción de un modelo organizativo abierto, dinámico y polivalente que permita transformar las estructuras académicas rígidas y producir nuevas formas de organización mediadas por la interdisciplinariedad y el trabajo integrado, más autónomo y orientado al aprendizaje de los estudiantes.

El DUA (Diseño Universal para el aprendizaje) es un conjunto de acciones y/o estrategias que ofrece elementos alternativos para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje capaces de dar respuestas a alumnos con diferentes trayectorias educativas, estilos de aprendizaje, habilidades, etc.

Dentro de este marco se favorece lo académico, lo social y lo humano.

La evaluación siempre será un proceso constante y cambiante, en donde se mire al estudiante como alguien con mucho potencial y con diferentes alternativas en la interpretación del mundo, tratando de esta forma de eliminar la concepción de que la evaluación siempre será unilateral y ya; un proceso evaluativo efectivo debe ir encaminado a mejorar no sólo la parte académica del estudiante sino también su vida misma, lo personal, lo afectivo y lo social.

La evaluación también deber verse como una plataforma que toca distintas particularidades de los seres humanos (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y otros grupos de apoyo institucional); es decir de un conglomerado de actores que hacen que esta sea valiosa en la medida que se acuerde y se clarifique el objetivo real de la misma.

PARÁGRAFO 1: Las evaluaciones de período se realizarán en la novena semana de los períodos primero, segundo y tercero, por área y con 20 preguntas “tipo pruebas saber” en el formato institucional. Estas tendrán un valor del 20% de la valoración del área para el período, se presentarán en las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Humanidades, Matemáticas, Ciencias Sociales, Filosofía y Ciencias Políticas. Se aplicarán a partir de tercer grado. En el grado tercero el número de preguntas podrá variar según el criterio de los educadores de las áreas evaluadas.

parágrafo. Para la evaluación y promoción de los estudiantes con Discapacidad se tendrá en cuenta los lineamientos del decreto 1421 de 2017. En donde el *PIAR* (Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables) se constituyen en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potenciará el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

1. En el evento en que un estudiante con discapacidad, se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia.
2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación del sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que ingresan a la institución una vez transcurrido el inicio de cualquier período del año escolar; deberán presentar notas totales o parciales de la Institución procedente, con las cuales se convalidarán los períodos institucionales. En caso de no presentar dichas notas, realizarán las actividades de nivelación establecidas por cada área en los planes de estudio. Estas actividades comprenderán por lo menos, un trabajo escrito, la respectiva sustentación y una evaluación “tipo prueba saber”. Para las áreas de Educación Física y Educación Artística y Cultural realizarán un trabajo teórico-práctico. La nota quedará registrada en el sistema académico al finalizar el período en el cual llegó. La coordinación respectiva se encargará de verificar este proceso.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado una etapa de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar el proceso en el grado siguiente, de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos en los planes de estudio y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acto administrativo.

Los criterios de promoción son indicadores utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la educación básica o media.

Criterios de promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior según las equivalencias institucionales, en todas las áreas del Plan de Estudios (notas iguales o superiores a 3.0).
2. El estudiante tendrá la calificación de desempeño bajo (Notas inferiores a 3.0) cuando al finalizar el año escolar, no alcance el 60% de los indicadores previstos en cada una de las áreas del plan de estudios. Para el caso de una o dos áreas con desempeño bajo, el estudiante tendrá que realizar actividades especiales de recuperación (AER). Acorde al calendario establecido por la institución.

PARÁGRAFO: Las actividades especiales de recuperación (AER), están sujetas al plan de estudios de cada una de las áreas. Estas deben evidenciar el desempeño de las competencias básicas del estudiante con relación a los indicadores valorados.

Cuando el estudiante no se presente a las actividades especiales de recuperación (AER), en las fechas fijadas por la institución, el docente informará a la comisión de evaluación y promoción y quedará registrado en el acta. En caso de presentar la excusa justificada y oportuna, el Rector decidirá si el estudiante tiene derecho o no a presentar las actividades especiales de recuperación (AER).

3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo, según las equivalencias institucionales, en tres (3) o más Áreas del Plan de Estudios (notas inferiores a 3.0) y aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en una o más áreas al finalizar las actividades especiales de recuperación (AER) programadas por la Institución.
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir a la institución el 25% del año escolar sin excusa debidamente justificada (caso en el cual deberá reiniciar el proceso en el mismo grado).

PARÁGRAFO:

La nota definitiva, en cualquier grado y nivel en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, cuando el estudiante presenta AER, será valorada con desempeño Básico, según la Escala de Valoración Nacional, definido en el Decreto 1290 de 2009

En aquellas áreas constituidas por dos asignaturas, la valoración definitiva será el concepto emitido por ambos docentes, en el que se tengan en cuenta los indicadores de desempeño obtenidos durante el año escolar.

El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10º del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, excepto recomendación de un profesional o especialista y concertado con el padre de familia.

ARTICULO CUARTO: LA EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN TÉCNICA

1. Lineamientos generales:

La evaluación en la formación Técnica que ofrece la institución, está basada en competencias y en el desarrollo de habilidades específicas de formación para el campo laboral y el desarrollo humano. Se realiza a partir de actividades de aprendizaje que utilizan una metodología basada en la practicidad y la comprensión de los elementos que le permitirán a los estudiantes elaborar proyectos pertinentes y contextualizados de conformidad con normas y técnicas de cada uno de los programas de formación.

- La evaluación en las técnicas continúa con el espíritu normativo del SIEPE, asumiendo el principio general que se reprueba el grado décimo o undécimo cuando se pierden una o más áreas, o cuando habiendo desarrollado las AER no se alcancen las competencias mínimas requeridas para ser promovidos al grado siguiente.
- Si al finalizar el año lectivo el estudiante aprueba todas las áreas, menos el área específica de la formación técnica será promovido al grado siguiente en la modalidad académica
- La Técnica ingresa al currículo como un área adicional compuesta de diferentes asignaturas
- El estudiante de grado décimo que no es promovido y que haya alcanzado las competencias del nivel Técnico, estará sujeto a las políticas de promoción de cada una de las entidades con las cuales se tiene convenio.
- La aprobación de la Técnica tendrá en cuenta una nota cuantitativa de acuerdo con los criterios de la entidad en convenio y se ajustará a los lineamientos del SIEPE en las áreas transversales.
- Quien pierda la Técnica y cumpla con los criterios de Promoción Institucional, se gradúa como Bachiller académico.
- Las Técnicas se evalúan por 8 ciclos trimestrales (1,2,3,4,5,6,7 y 8) en los 24 meses que equivalen a los cuatro periodos académicos de grado décimo y los cuatro periodos del grado undécimo.
- Si surge alguna solicitud de un aspirante nuevo a ingresar a las Técnicas trasladado de otro colegio, éste debe provenir de una Institución Educativa con la misma Técnica en convenio con las entidades oferentes, pues no está permitido el cambio de modalidad.
- La evaluación se realiza de manera personalizada por el comité de evaluación de cada una de las entidades en convenio y el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución.

ARTICULO QUINTO: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Los estudiantes que no fueron promovidos, se matriculan para el mismo grado y podrán ser promovidos al grado siguiente, siempre y cuando presenten y aprueben la prueba única de suficiencia académica en cada una de las áreas con desempeño bajo.

PARÁGRAFO UNO: Para que un estudiante sea tenido en cuenta en la promoción anticipada, el padre de familia deberá presentar por escrito la solicitud de promoción escolar al Consejo Académico. Dicha solicitud deberá ser entregada en la respectiva coordinación, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana institucional de inicio de año.

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Académico se reunirá a más tardar el último día hábil de la semana institucional de inicio de año escolar e incluirá en su agenda el estudio de éstas solicitudes y dará respuesta inmediata a las mismas, para que el estudiante presente la prueba única de suficiencia académica en la segunda semana del año escolar.

PARÁGRAFO TRES: La evaluación de prueba única de suficiencia académica, consistirá en una prueba escrita por área, de 20 puntos, entre los cuales habrá como mínimo diez (10) puntos diseñados según “tipo prueba saber”. Los otros puntos pueden incluir solución de problemas, sustentaciones, análisis de textos, preguntas de falso y verdadero, preguntas abiertas, entre otros.

Este tipo de evaluación no se aplicará para las áreas de Educación física y Educación artística y cultural, las cuales se evaluarán de manera teórica-práctica.

La nota obtenida en la prueba Única de suficiencia académica, será la valoración definitiva. De ser aprobada dicha prueba, la nota que se registrará en el sistema de evaluación será básico

ARTICULO SEXTO: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La promoción de los estudiantes con discapacidad, matriculados y diagnosticados estará sujeta a los procesos evidenciados por los docentes en cuanto a las competencias adquiridas por los estudiantes; las cuales estarán enmarcadas en indicadores de desempeño flexible, a la luz de valorar las habilidades de pensamiento (conocer, comprender, analizar y utilizar), los dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, habituación y motivación), los estilos de aprendizaje. De igual forma se tendrán en cuenta las orientaciones de los profesionales de apoyo con los que cuente el niño y/o la institución educativa.

La valoración de los estudiantes con discapacidad estará soportada por la valoración pedagógica y la construcción del PIAR realizada tanto por el docente de aula como por el docente de apoyo.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Estudiantes embarazadas y/o en incapacidad por maternidad: una vez haya pasado el tiempo de incapacidad médica, las estudiantes con incapacidad por maternidad o por

embarazo, tienen derecho a presentar las evaluaciones y actividades desarrolladas durante el periodo en el cual se ausentaron. En caso de que el año escolar haya finalizado, tendrán derecho a presentar las actividades especiales de recuperación.

ARTÍCULO OCTAVO: LA PROMOCION ANTICIPADA POR CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

La promoción anticipada de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Durante el primer período del año escolar, el orientador de grupo recomendará al Consejo Académico, con el previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al grado siguiente en el cual esté el estudiante que demuestre capacidades y/o talentos excepcionales y un desempeño superior (4.6 o más) en todas las áreas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva, en el registro escolar de valoración.

ARTÍCULO NOVENO: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se entiende por Comisión de Evaluación y Promoción a la instancia conformada por el grupo de educadores de cada jornada, dirigida por el Coordinador(a) respectivo y, quienes en su conocimiento integral del proceso pedagógico y basado en el informe estadístico del desempeño académico, analizan las debilidades, fortalezas y acciones de mejoramiento en todas las áreas.

Esta Comisión es consultiva: Asesora y acompaña el proceso de evaluación.

La promoción de final del año, corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción, quien basada en los criterios señalados en el artículo cuarto del presente documento, definirá la promoción o no de cada uno de los estudiantes. Además, dicha Comisión sugerirá al Rector la posibilidad de permanencia o no de un estudiante en la Institución.

ARTÍCULO DECIMO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional¹:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

¹Según la Directiva Ministerial 29, de noviembre 16 de 2010: "Cualquier escala que se defina debe ser traducida a la escala nacional: Superior, Alto, Básico y Bajo, teniendo en cuenta, que si es numérica debe corresponder con la escala nacional, sin incluir el cero"

PARÁGRAFO UNO: En la escala valorativa institucional, cuando la centésima es igual o mayor a cinco, el sistema académico aproxima al decimal inmediatamente superior. Si es menor a cinco, conserva el decimal.

PARÁGRAFO DOS: Esta tabla valorativa numérica corresponde a una herramienta comparativa, adecuada a la Escala Nacional Cualitativa. El quinto informe o nota final del área será una valoración integral de cada estudiante y no una evaluación acumulativa de los cuatro periodos, aplicando siempre el principio de favorabilidad para el estudiante.

PARÁGRAFO TRES: La evaluación de preescolar, en el grado de transición, se realizará en términos de *desempeños alcanzados* o *desempeños en proceso*, de acuerdo a los indicadores de desempeño de las diferentes dimensiones del desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica y en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los indicadores esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional; es decir, cuando cumple en forma integral con los procesos de desarrollo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, de manera excepcional, entre otras, las siguientes características:

- A. Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso los no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- B. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- C. Cumple con las tareas y trabajos de área.
- D. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- E. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- F. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- G. Participa permanentemente en actividades curriculares, cocurriculares y jornadas complementarias.
- H. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un muy buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna adecuadamente, entre otras, las siguientes características:

- A. Alcanza los indicadores de desempeño propuestos en los períodos de tiempo asignados.
- B. Es puntual, responsable y coherente en la presentación de los trabajos académicos.
- C. Cumple con las tareas, consultas, actividades y trabajos de área.
- D. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- E. Desarrolla actividades curriculares exigidas en el plan de estudios.
- F. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- G. Participa en las actividades curriculares, cocurriculares y complementarias.
- H. Presenta actitudes solidarias y capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra de manera aceptable los procesos de formación. Debe fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- A. Alcanza medianamente los indicadores de desempeño propuestos en los períodos de tiempo asignados.
- B. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
- C. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- D. Utiliza ocasionalmente las estrategias de apoyo ofrecidas por la Institución para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- E. Tiene habilidades para trabajar en equipo.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no alcanza los indicadores de desempeño previstos en las áreas, manifestando dificultades en los procesos de desarrollo.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- A. No alcanza los indicadores de desempeño mínimos en las áreas y requiere planes de apoyo.
- B. Presenta faltas de asistencia reiteradas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- C. Incumple constantemente con las tareas y trabajos asignados.
- D. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- E. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- F. No demuestra motivación e interés por las actividades académicas.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una estrategia es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. Entre ellas están la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación, consultas, revisión de cuadernos, socialización de actividades, exposiciones, trabajos escritos, trabajos en equipo, trabajos individuales, sustentaciones, evaluaciones de periodo, planes de apoyo, evaluaciones tipo “pruebas saber” entre otros.
2. **VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Es un juicio de valor que emite el docente teniendo en cuenta los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de indicadores de desempeño, motivación y actitudes que demuestre el estudiante con respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar oportuna y claramente a los estudiantes sobre los indicadores de desempeño, competencias, contenidos y criterios de evaluación, al inicio de cada periodo escolar.
 - Realizar el análisis y valoración de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Diagnosticar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Observar y valorar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Recolectar las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Valorar el resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir juicios valorativos y realizar los planes de apoyo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Los docentes identifican las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar las actividades académicas y formativas a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
2. Se eligen estudiantes monitores que sean competentes para ayudar y apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes que tengan dificultades.
3. Se aplican evaluaciones por competencias tipo “Pruebas Saber”:
4. Se realizan actividades de apoyo: para estudiantes con desempeño bajo, durante todo el periodo. El docente tiene en cuenta las actividades de apoyo consignadas en el respectivo plan de área. Las Actividades de Apoyo en ningún momento podrán desmejorar las notas o evaluaciones del desempeño obtenido por el estudiante durante el proceso, deben estar consignadas en las respectivas planillas de seguimiento.
5. Se realizan actividades de profundización para estudiantes con desempeño básico, alto y superior en los momentos que el docente considere oportunos. Los estudiantes también podrán solicitar actividades de profundización durante el periodo.
6. Para aquellos estudiantes que ingresan a la Institución en una época diferente al inicio del año escolar, se realizarán actividades de nivelación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:

La autoevaluación y coevaluación son una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definidas en el Artículo 3°, Numeral 1 del presente Acuerdo y se definen como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Indicadores de desempeño, competencias, contenidos, metodologías, criterios de evaluación, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
2. Crear conciencia en el estudiante frente a la objetividad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas y propuestas para mejorar, basados en las planillas de seguimiento o documento similar que se tenga en un área determinada.
4. Brindar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Incorporar el resultado de la autoevaluación y coevaluación a las planillas de periodo.

PARÁGRAFO: En todo caso, al finalizar cada período académico, la autoevaluación y la coevaluación corresponderán siempre a dos de las notas que se promediarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños descritas en los Artículos 10° y 11° del presente documento, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias pedagógicas fundamentadas desde el diseño universal de aprendizaje, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los educadores para revisar las prácticas pedagógicas, que permitan superar los indicadores de desempeño de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones de desempeño bajo, en áreas o grados donde persistan dificultades, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren talentos y/o capacidades excepcionales y para la promoción de estudiantes con discapacidad.
5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE) definido en el presente Acuerdo.
6. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia y profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador.
7. Otras que determine la Institución a través del PEI.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FUNCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.

FUNCIONES DEL RECTOR:

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación, ejecución y modificación del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento permanente a los planes de área.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar el proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento permanente a los Planes de Área.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE institucional.
3. Socializar los aspectos esenciales del SIEPE con los otros miembros de la comunidad educativa
4. Definir, en los Planes de Área, los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.

6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar evidencia de ello a los directivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes; un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Al final del año escolar se entrega un quinto informe que da un juicio final del área en términos de los desempeños según la Escala de Valoración Nacional y su correspondiente equivalencia en el SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines de cada uno de los periodos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional. Además, una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral. El Informe Final, se expedirá con el equivalente a la Escala de Valoración Nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

Para aquellos estudiantes con discapacidad en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

PARÁGRAFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino, el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para conocer dificultades en materia de evaluación, determina las siguientes instancias:

1. Docente del Área /Asignatura
2. Orientador de grupo.
3. Coordinador correspondiente.
4. Consejo Académico.

5. Rector.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes y/o padres de familia, se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita ante el educador.
2. Presentar el recurso de reposición ante el o los educadores del área, en los tres días hábiles siguientes a la determinación tomada.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector. Esta se presenta si la respuesta al recurso de reposición fue negativa y el estudiante o afectado insiste en su argumentación, con evidencias.
4. El Rector deberá dar respuesta al recurso de apelación en los tres días hábiles siguientes a la presentación del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Educadores, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación y validación del SIEPE.
- Articulación del SIEPE con el PEI.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE).

2. CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEPE.
- Definir estrategias para la solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar el reconocimiento a los derechos, al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. CONSEJO DE PADRES

Le corresponden las siguientes funciones:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación a las que se les convoque.

4. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEPE.
- Estudio y socialización del SIEPE.

5. PERSONERO

Le corresponde:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Ser garante en los procesos de reclamación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

El título de Bachiller académico o de Bachiller técnico, se otorga a los estudiantes de grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y grados y que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por la legislación educativa y por las entidades con las cuales se tiene convenio.